



Lanús, 21 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.334.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-601-137/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Salud, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-137/2022, referente a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO";

Que, por el Decreto N° 3.825/22 se llamó a Licitación Privada N° 136, para el día 29 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-137/2022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 9.645.596);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas GRUPO VALBA S.R.L. y REFRIGERACION GUERRERO S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe técnico al respecto, con fecha 14 de octubre del corriente año;

Que, por Acta N° 188, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma REFRIGERACION GUERRERO S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71442283-5 -, Proveedor Municipal N° 6415, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 9.574.600), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 136, llevada a cabo el día 29 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", solicitada por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-137/2022.

Artículo 2°: Contrátase con la firma REFRIGERACION GUERRERO S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71442283-5 -, Proveedor Municipal N° 6415, con domicilio en la calle Veracruz N° 741, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-137/2022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 9.574.600), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 49 - Partida 3.4.9 y 4.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Las Contratista afianzarán el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías que pudieran corresponder.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

